



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 268-2023-MDPN/ALC

Pueblo Nuevo, 28 de diciembre del 2023

VISTO:

La solicitud FUT con Registro de Mesa de Partes N°3709 de fecha 22 de diciembre 2023, Informe N°323-2023-SGDS de fecha 29 de diciembre 2023, sobre la solicitud presentada por el Presidente de JASSCECHY para el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Callejón de los Espinos, Chaype y Yajasi, del Distrito de Pueblo Nuevo. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo con el numeral 69) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes, ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la acotada Ley.

Que, el artículo 80° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en cuyo artículo 20°, inciso 20.1) y 20.2) dispone que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que mediante solicitud con Registro N°3709, el señor Francisco Chacaltana López, con D.N.I N°21492759, en su condición de Presidente de la JASS respectivamente, en la constitución de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Sector Callejón de los Espinos, Chaype y Yajasi, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el Reconocimiento de la JASS e inscripción en el Libro de Registro de "Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, de la Organización Comunal JASSCECHY su Junta Directiva y Fiscal, ;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



Petición que es procedente atender según el Informe N°323-2023-SGDS de fecha 29 diciembre 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y el Área Técnica Municipal quienes emiten opinión favorable para el Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Sector Callejón de los Espinos, Chaype y Yajasi (JASSCECHY).

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMER. – RECONOCER, con eficacia anticipada al 30 de noviembre del 2023, a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Callejón de los Espinos, Chaype y Yajasi, denominada JASSCECHY del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica”, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento JASS en dichos sectores.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, como miembros de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento, denominada **JASSCECHY**, por el periodo de dos (02) años. A las siguientes personas:



- ❖ **Presidente** : FRANCISCO CHACALTANA LOPEZ DNI N°21492759
- ❖ **Secretario** : LUIS ALBERTO JUNCHAYA ARONES DNI N°21854147
- ❖ **Tesorero** : SELENE CARHUAYO ASCAMA DNI N°41584964
- ❖ **Vocal I** : CARMEN YEREN ALFARO DNI N°21493198
- ❖ **Vocal II** : PIERINA TORRES INJANTE DNI N°44789235

ARTICULO TERCERO. – RECONOCER, como el **FISCAL** de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento **JASSCECHY**, por tres (03) años a:

- ❖ **Fiscal** : CARLOS TORRES CUCHO DNI N°21413816

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el Área Técnica Municipal (ATM) de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el Registro de la Organización Comunal JASS de los Sectores de Callejón de los Espinos, Chaype y Yajasi, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda a la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS de los sectores de Callejón de los Espinos, Chaype y Yajasi, **JASSCECHY**, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica, con la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA
Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE